



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

La Molina, 05 de junio del 2025

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 0099-2025-MDLM-OGAF**

**VISTO:** El Memorando N° 0287-2025-MDLM-GDSEC, solicitando se inicie el proceso administrativo para el pago de propinas o estipendios a actores sociales en cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, enmarcadas en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF", correspondiente al mes de mayo de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2024/MDLM, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2025;

Que mediante D.S 005-2020-MIDIS, se aprueba del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Altos Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al covid-19;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 006-2025-MDLM/OGAF, de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2025;

Que, a través del Memorando N° 2505-2025-MDLM-OGAF de fecha 03 de junio de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 soles), respecto a la "Planilla de retribución de Actores Sociales en cumplimiento del compromiso 1 : Mejora del estado nutricional y salud de niños menores, de gestantes y niños y niñas hasta los 12 meses para la prevención de la anemia, correspondiente al mes de mayo de 2025";

Que, mediante Memorando N° 1660-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002546 por el monto S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 soles), cuya aprobación se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 0287-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 02 de junio de 2025 la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura solicita se inicien los procedimientos administrativos para el pago de propinas o estipendios a Actores Sociales en cumplimiento del compromiso, respecto a la mejora del estado del estado nutricional y salud de gestantes y niños

JCV/JHZC

1



hasta los 12 meses para prevenir la anemia, correspondiente al mes de mayo de 2025, cuyo monto es de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 soles), asimismo se adjunta el Informe N° 0006-2025-MDLM-GDSEC-MFR del 02 de junio del 2025, con la planilla de actores sociales, los cuales perciben por cada visita S/ 20.00 (veinte y 00/100 soles) según el siguiente detalle:

N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	MEZA UNTIVEROS JUANA MARÍA	5	100.00
2	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	2	40.00
3	SALVATIERRA HUAMANI MARÍA ISABEL	8	160.00
4	SALVATIERRA HUAMANI LIA MEDALI	7	140.00
5	EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA	4	80.00
6	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	7	140.00
7	RODRIGUEZ FAJARDO DE ORE ROSA MARÍA	1	20.00
8	SANTOS EVANGELISTA YODER SUGAR	1	20.00
<b>TOTAL</b>		<b>35</b>	<b>700.00</b>

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 0441/MDLM (Año 2023), siendo modificado por la Ordenanza N° 0448/MDLM (Año 2024); cuya versión actualizada ha sido aprobada por la Ordenanza N° 0464/MDLM (Año 2025), prescribe en su artículo 39 que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral c) Administrar y Supervisar los fondos y valores financieros de la municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondiente por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR**, el pago de 8 actores sociales mencionados en la parte considerativa de la presente resolución, correspondiente al mes de mayo 2025, en atención al cumplimiento del compromiso, respecto “a la mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, por el importe de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de Actores Sociales.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas, relacionadas con el procedimiento para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**